

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.D.P. DE YUMBEL

REGIÓN DEL BIOBÍO



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	6
6. RÉGIMEN INTERNO	6
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	7
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	8
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS	9
10. FALLECIMIENTOS	10
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	10
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	11
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	12
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES	14
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	14
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	15
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES	15

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Centro de Detención Preventiva Yumbel	
Región		Biobío	
Comuna		Yumbel	
Ubicación (urbano/rural)		Zona urbana	
Administración del establecimiento Penitenciario		Público o tradicional	
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento		Hombres adultos	
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario		Media	
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario		Transporte público y privado	
Fecha de observación		13 de junio de 2019	
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	10:30 hora	Hora de salida de los observadores	14:00 horas

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulos o celdas de Hombres condenados
Módulos o celdas de Hombres imputados
Módulo o celdas para Mozos (hombres)
Patios
Gimnasio Techado
Cocina para internos
Comedores módulos
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas
Iglesia o capilla ecuménica
Brigada especial contra incendios
Talleres de trabajo
Centro de Educación y Trabajo (CET)

Cabe mencionar que la habitación de visitas íntimas estuvo ocupada durante todo el transcurso de la visita al recinto, por lo que no fue posible observarla.

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	162	162

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal			
Tipo de población	Condenados	Imputados	Otros
Hombres	87	46	29

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, la administración penitenciaria informa que tres adultos mayores habitan en el recinto, y que no hay personas extranjeras ni pertenecientes a pueblos indígenas.

Gendarmería identifica a personas de pueblos indígenas consultándoles al ingresar, o bien según declaración espontánea de los mismos.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	15	3
Hombres	87	3

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CDP Yumbel se compone de dos módulos, uno para condenados y otro para imputados. Cada uno de ellos cuenta con celdas colectivas, que suman un total de diez.

El módulo de imputados dispone de un patio central, el cual está dividido en un sector de comedor que se encuentra techado, pero no cerrado. Este patio se encuentra rodeado de celdas, los cuales tienen baño al interior y un pequeño patio utilizado para secar ropa.

El módulo de condenados posee celdas en dos niveles, cada una con baño al interior, además de un patio, comedor y sector de talleres en el primer piso. En este nivel, se encuentran los baños colectivos.

En el recinto hay cocina, sala para recibir visitas y salas para revisión de estas y baño para visitas. También hay comedor, enfermería, escuela, biblioteca, sala de computación, talleres y capilla. Además, dispone de habitación para visitas íntimas y baño, junto con celdas para personas en tránsito. No hay dependencias de aislamiento o castigo según se informa.

4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

Como se indicó las celdas son colectivas. Entre las observadas miden, una cinco por cinco metros con 12 camas, otra seis por cuatro metros con 15 camas y otra con la misma medida, pero con 21 camas. Durante el recorrido se aprecia que hay una cama para cada persona en los diferentes módulos observados de manera que no tienen que compartir cama, dormir en el suelo, ubicar colchones en espacios que no sean camas u otra situación. Sin embargo, en un sector se señala que en las noches se debe incorporar una litera extra. No se observan camarotes inestables, improvisados, artesanales o hamacas en las celdas monitoreadas.

Todos los colchones ubicados en las camas inspeccionadas son ignífugos, en regular estado. En todas las camas revisadas hay frazadas, mantas o cubrecamas las cuales son proporcionadas por Gendarmería. Sin embargo, sólo hay sábanas en algunas de ellas, las que son proporcionadas por las visitas del interno.

En las celdas visitadas hay ventanas y en algunas hay vidrios o material similar como policarbonato. En todos estos espacios hay circulación de aire fresco. En algunas celdas no hay iluminación artificial ni natural adecuada.

Se observan en las celdas conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de sus habitantes.

En estos módulos no hay mobiliario, estantes o repisas, para guardar las pertenencias personales de los habitantes tales como ropa u otras. Se observa que hay televisor, radio, revistas o diarios en las celdas. No se aprecian hervidores artesanales en estos lugares.

A nivel general, el estado de higiene de las celdas es regular ya que se presenta humedad.

En tanto en los espacios comunes, la higiene y limpieza es igualmente regular, detectándose en el recorrido humedad, hongos, basura y papeles. No se detectan plagas en el establecimiento.

El recinto no cuenta con calefacción a nivel general que dé cobertura a todo el establecimiento.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

Se aprecia durante el recorrido que los servicios higiénicos se ubican al interior de la celda, por lo que la población penal puede acceder directamente a agua tanto durante el desencierro como en el encierro. De igual forma ocurre con los servicios higiénicos, pues se indica que existe acceso a estos durante las horas de encierro y desencierro, de manera libre y sin pedir autorización.

Durante la observación se constata que solamente algunos inodoros, urinarios y tazas turcas están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Asimismo, solamente algunos lavatorios, lavamanos y duchas están funcionando y en buen estado (sin su difusor roto ni desagüe en mal estado).

Se aprecia que sólo algunos inodoros o tazas turcas tienen privacidad en el uso, por medio de cortinas, puertas, murallas u otro elemento similar. En tanto, se aprecia que existe privacidad en todas las duchas que utiliza la población penal, por medio de cortina, puerta, muralla u otro elemento divisor.

No hay agua de alcantarillado esparcida o acumulada en sectores del establecimiento penal, únicamente algunos baños de la unidad penal están limpios, presentando el resto condiciones de higiene deficitaria, con humedad, hongos y malos olores. El número de servicios higiénicos existentes no es suficiente para la cantidad de internos.

No hay acceso agua caliente en los baños del recinto penal.

De acuerdo con lo informado, Gendarmería a veces proporciona papel higiénico y jabón a todas las personas privadas de libertad. El suministro de útiles de limpieza como cloro, escobas, entre otros implementos, para los espacios de celdas o módulos es también ocasional.

4.3. Patios

En el CDP Yumbel se recorren tres patios de los cuales únicamente uno tiene un techo parcial adecuado, que permite evitar adversidades climáticas como lluvia o sol. Además, estos espacios se encuentran pavimentados total o parcialmente. La higiene y limpieza de los patios es buena, aunque se observa humedad en paredes u otras superficies del patio.

Se reporta que todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre.

No hay en los patios sillas y mesas suficientes para toda la población penal que los utiliza. Se aprecia que solo algunos de los patios tienen equipamiento deportivo o recreativo.

4.4. Teléfonos públicos

Existen teléfonos públicos en buen estado en un lugar accesible a toda la población penal, excepto en imputados, caso en que están al interior del módulo.

4.5. Comedores

En la unidad existe un comedor para condenados y en el caso de los imputados se encuentra en construcción al momento de la observación. Estos espacios son exclusivos para este uso, y están limpios, sin humedad, agua de alcantarillado ni basura.

En el caso del comedor de imputados, al estar en construcción en un sector del patio es techado, pero no cerrado perimetralmente, lo que no lo aísla completamente de las condiciones climáticas como el frío o la lluvia.

Toda la población penal tiene acceso al comedor, de acuerdo con lo explicado.

4.6. Economato

No hay economato en la unidad penal. No obstante, los internos indican que en ciertos días hay una persona que va a comprar afuera de la unidad, pudiendo encargarse de adquirir productos.

4.7. Cámaras

En el establecimiento penitenciario hay cámaras de televigilancia. No obstante, se constata que estas no cubren todos los espacios comunes, dejando puntos ciegos o sin cobertura (con excepción de baños, celdas y duchas).

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

En el CDP Yumbel no hay celdas exclusivas para uso de castigo, de aislamiento o que se usen indistintamente para estos fines en la unidad penal.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se informa, es a las 8:45 horas y de encierro a las 17:00 horas. Según las personas consultadas, estos horarios se respetan, aunque en ciertas ocasiones como cuando hay allanamientos, los internos señalan que puede variar el horario de desencierro. Sin embargo, indican que esto no es habitual.

Según se explica, se separa a la población de hombres según calidad procesal en las horas de encierro, pero no durante las horas de desencierro. Esto porque en el dormitorio de mozos hay

imputados, quienes han sido trasladados hacia ese sector como medida de seguridad por conflictos con otros de la población penal.

Por otra parte, se manifiesta que no existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior del recinto.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

En el CDP Yumbel hay cocina para la población penal.

7.1. Cocina

En la cocina donde se preparan los alimentos para las personas privadas de libertad hay circulación de aire fresco y extractores de aire funcionando. También se detectan refrigeradores funcionando en buen estado.

En cuanto a higiene, se presentan condiciones adecuadas. No hay insectos ni plagas visibles, ni se reciben testimonios de la existencia de estos. También hay certificación de desinfecciones visible.

Por otra parte, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, se constata que los trabajadores de la cocina utilizan, específicamente, delantal, guantes y malla para el pelo.

Hay bodegas separadas para guardar alimentos. Al exterior de la cocina existe una bodega para frutas y verduras, otra para alimentos no perecibles y un sector para refrigeradores y congeladores.

7.2. Alimentación

De acuerdo con las apreciaciones entregadas por la mayor parte de las personas privadas de libertad consultadas, la calidad de la comida es buena y su cantidad es suficiente. Se manifiesta que al ser recibida la comida, está en buen estado, caliente y limpia. Por otra parte, se indica que la distribución de la comida es equitativa entre los reclusos.

Quienes requieren dieta especial como diabéticos, hipertensos u otros, pueden recibirlas en atención a su estado de salud, al igual que las personas portadoras de VIH o sida, según se expresa desde Gendarmería del establecimiento. Por su parte quienes pertenezcan a etnias indígenas no pueden acceder a dietas acordes a las del pueblo al que pertenecen. Tampoco hay posibilidades de dietas especiales acorde a los requerimientos de los distintos credos religiosos que profesen los internos.

Durante el recorrido se constata que Gendarmería otorga platos o bandejas para la alimentación, pero no se entregan cubiertos.

En cuanto a los horarios en que se recibe la alimentación son el desayuno a las 09:00, almuerzo a las 12:10 y cena a las 15:15 horas, así como una colación a las 20:00 horas. La cantidad de horas

entre la última comida del día y la primera del siguiente, según los horarios que Gendarmería entrega, es de 13 horas.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

De acuerdo con la información entregada en el recinto, la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

Existe un lugar exclusivo para recibir a las visitas y, en este, hay baños exclusivos para las visitas. El estado de higiene del lugar destinado a recibir visitas se aprecia como bueno.

Por otro lado, no existe calefacción en este lugar. Tampoco hay una cantidad de sillas y mesas suficientes para las personas privadas de libertad y sus visitas.

8.2. Revisión de visitas

Las visitas demoran 15 minutos en promedio en ingresar a la unidad penal, según informa Gendarmería. También se indica que existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de estas y que los/as funcionarios/as que revisan inspeccionan sólo a visitas de su mismo sexo. Conjuntamente se expresa que se da preferencia a personas adultas mayores y a mujeres embarazadas para el ingreso.

En la unidad penal existen, están en buen estado y funcionando las paletas detectoras de metales, arcos detectores de metales, scanner para la revisión de encomiendas, silla Boss para escanear en busca de artículos escondidos en las cavidades corporales.

Algunos de estos artículos se usan para revisar a las visitas, pero se realiza revisión corporal manual a la visita. Según expresan algunos internos consultados, se realizan revisiones intrusivas. Desde Gendarmería, sin embargo, se señala que estos procedimientos no se realizan en el recinto.

Según señalan algunos internos, se exige desnudamiento total o parcial a las visitas durante la revisión como condición de ingreso, aunque Gendarmería dice que esto ya no se hace.

Por otra parte, se indica que no se desnuda a menores de edad, ni se obliga a cambiar pañales a niños/as durante la revisión de visitas. Se solicita el cambio de toallas sanitarias a las mujeres frente a funcionarias durante estos procedimientos.

Según la población penal consultada, el trato de personal uniformado a las visitas durante la revisión es regular, especialmente en lo que se refiere a los tiempos de espera para el ingreso.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En el CDP Yumbel hay una habitación de uso exclusivo para visitas íntimas, la cual no pudo ser inspeccionada el día de la observación debido a que estaba siendo destinada a uso. Este espacio tiene un baño de uso exclusivo.

De acuerdo con lo señalado por los/as funcionarios/as, se difunde información sobre el proceso de postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas entre los reclusos por medio de charlas grupales y entrevistas individuales. Los requisitos para ingresar al programa son acreditar el vínculo, examen médico (opcional), conducta buena en el caso de condenados y buen comportamiento en el caso de imputados.

El grupo de personas que pueden participar en el programa son, específicamente, hombres condenados e imputados, incluyendo parejas del mismo sexo.

Gendarmería señala que 28 personas están inscritas en el programa de visitas íntimas al momento de la observación.

8.4. Comunicación con el exterior

Las personas privadas de libertad pueden comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, además de su abogado/a.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

Se recaban antecedentes indicando que, en los últimos 12 meses 22 personas han postulado a beneficios intrapenitenciarios de salida. Del total de postulaciones, han sido otorgados dichos beneficios a 11 personas.

La población penal es informada adecuadamente acerca del proceso de postulación a estos beneficios, según se expresa.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

Sobre las sanciones, se manifiesta que existe un procedimiento de aplicación de estas en la unidad penal donde se escucha de forma privada a las personas privadas de libertad. Además, existe una instancia de apelación al castigo asignado, según se expresa.

De acuerdo a los testimonios de las personas privadas de libertad recibidos en el recinto, dentro del CDP Yumbel no se realiza práctica de *pago al contado* que consiste en golpes o imposición de ejercicios a internos a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria.

Sin embargo, se deja constancia que, durante algunas de las entrevistas, personal de Gendarmería se encontraba presente y a poca distancia, por lo que podían escuchar las respuestas de los reclusos. Por lo tanto, existe la posibilidad que esto afectara las respuestas que se proporcionaban.

9.2. Traslados

Se recaba información que da cuenta que el traslado es utilizado tanto en modo de amenaza, así como castigo en el recinto penal.

Gendarmería explica que informa a los internos sobre los motivos por los que son trasladados a otros recintos, considerándose factores como la cercanía geográfica con familiares y cercanos para la reubicación.

9.3. Allanamientos

Según se explica, en este recinto penal se hacen allanamientos a la población penal. Se relata desde las personas privadas de libertad consultadas que, durante estos procedimientos, los/as gendarmes destruyen pertenencias de los internos. Además, se les obliga a desnudarse y se produce una revisión corporal intrusiva con sistema manual.

10. FALLECIMIENTOS

Se informa que no han existido fallecimientos en los últimos 12 meses en el CDP Yumbel.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

Existe un procedimiento de denuncias de la población penal hacia funcionarios/as, por malos tratos y torturas, de acuerdo con lo reportado. En este, se adoptan medidas para evitar represalias contra los denunciantes, asegurando su anonimato. También se indica que se ponen estas denuncias en conocimiento del Ministerio Público.

No hay un buzón de denuncias sellado con formularios para formular denuncias y/o para reclamos o peticiones.

En cuanto a los casos de corrupción al interior del recinto, se señala que estos se investigan y los antecedentes se entregan al Ministerio Público.

Existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias de cada caso. También se realizan investigaciones en estos casos y los antecedentes se remiten al Ministerio Público.

11.2. Capacitaciones

En los últimos 12 meses, se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos al personal uniformado y civil en materias como tortura, pueblos originarios y cultura mapuche.

Según se indica, los/as funcionarios/as civiles y uniformados reciben información y educación sobre la prohibición de la tortura.

11.3. Trato que recibe la población penal

De acuerdo con los testimonios entregados por las personas privadas de libertad, estas califican como bueno el trato que reciben desde el personal civil. Igualmente, indican que el trato que reciben desde el personal uniformado es bueno.

Por otro lado, los habitantes del recinto pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal. Estas se reciben cuatro veces por semana y deben ser formuladas por escrito. Las respuestas a las peticiones y reclamos son de 15 días, según reglamento, aunque pueden ser entregados antes de ese plazo, de forma verbal.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el recinto penal existe una enfermería. El recinto cuenta con un/a paramédico/a contratado/a con 44 horas a la semana.

En cuanto a la estructura de la enfermería, esta no cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización, separado del destinado a atención de los pacientes. Existe una zona limpia y una zona sucia demarcadas y diferenciadas. En el lugar no existen implementos descompuestos ni en malas condiciones.

La circulación de aire es adecuada en este espacio y posee calefacción. Además, tiene iluminación natural y artificial suficiente.

De acuerdo con los antecedentes recibidos, al ingreso al recinto penal se realizan evaluaciones de salud física y mental a las personas privadas de libertad.

Según se manifiesta desde Gendarmería del recinto, la consulta médica es privada entre el personal de salud y el paciente, sin presencia de gendarmes; sin embargo, personas de la población penal consultadas refieren que se realiza con gendarmes presentes y otras sin estos. También se refiere que se informa a los pacientes de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas, aunque las personas consultadas de la población penal refieren que dicha información solo es verbal. Se refiere desde la enfermería que pueden ver si ficha clínica lo que contrasta con lo expresado por las personas reclusas consultadas ya que refieren no acceder a estas.

En cuanto a la calidad de la atención de salud que reciben en la enfermería, los pacientes entrevistados señalan que esta es buena en general. Califican el trato que reciben desde el

personal de la salud como regular. Señalan que en el recinto no pueden consultar a un médico general ni a un especialista.

Se expresa que existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones, en este caso el Hospital. Se expresa que poseen la resolución que les permite operar como servicio de atención primaria. Por otra parte, se explica que existe un protocolo de actuación frente a emergencias de salud y un registro de vacunación de internos en la unidad penal.

Se observa que hay una cantidad suficiente de medicamentos y que la variedad es la adecuada para asistir las patologías de la población penal.

Se indica que al momento de la observación no hay pacientes portadores de Vih o sida. Tampoco existen pacientes con patologías mentales según se expresa desde el establecimiento.

No se consideran posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia a un pueblo originario porque desde la unidad penal plantean que no tienen población perteneciente a pueblos indígenas.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

Hay Área Técnica en la unidad penal con dupla psicosocial completa (psicóloga/o y asistente social) trabajando ambos a jornada completa.

De acuerdo con lo relatado, se difunde información sobre programas de reinserción y sobre beneficios intrapenitenciarios a los internos. Ambos se difunden a través de conversaciones informales y entrevistas.

Existen diez programas de reinserción, entre los que se cuentan programa +R, Arte educador y Creciendo juntos. También hay un CET cerrado, Programa Trabajo joven, Programa privados de libertad, talleres laborales, capacitación laboral y plan fomento al lector.

No hay programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o de alcohol que se impartan en la unidad penal. No existen profesionales especializados en tratamiento del consumo problemático de drogas/alcohol.

13.2. Trabajo para la unidad penal

La oferta laboral disponible en el CDP Yumbel corresponde en específico a mantención de la unidad penal, en la cocina de internos, cocina de funcionarios y mozos. También se puede acceder a trabajo en un taller de madera y taller de imprenta.

De acuerdo con lo reportado, a estos cupos ofrecidos sólo pueden acceder las personas condenadas.

13.3. Trabajo autogestionado

Según se relata, las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente en las áreas de carpintería y mueblería. A estas labores pueden acceder sólo aquellos internos que estén en calidad de condenados.

Para estos fines existen talleres en la unidad penal en donde las personas pueden realizar sus actividades de trabajo autogestionado. Por otra parte, se señala que quienes realizan estas labores pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo.

Los internos reciben aproximadamente \$80.000 como remuneración por comercio en la sala de ventas y también por oferta a través de familiares. Indican que el ingreso varía dependiendo de las ventas.

13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas

Existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas, específicamente en trabajos de imprenta. A estos cupos pueden acceder los internos condenados. Este trabajo es remunerado recibiendo \$79.076 los maestros y \$56.289 los ayudantes.

13.5. Programas de capacitación

Para el CDP Yumbel existen programas de capacitación en oficios, a los cuales pueden acceder los internos en calidad de condenados. Estos programas en los últimos 12 meses han sido en tapicería y cerámica.

13.6. Condiciones laborales generales

Durante el recorrido se reciben antecedentes indicando que no se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad.

El pago mensual bruto aproximado que reciben según trabajo es de \$90.300 pesos para maestros de cocina y \$66.220 para ayudantes de cocina, teniendo jornadas laborales de diez horas diarias, por seis días a la semana para ambos puestos. Por su parte, se señala que a los trabajadores se les informa sobre pagos y descuentos.

En el caso de los mozos, trabajan diez horas diarias, seis días a la semana y no reciben remuneración. Al momento de la observación hay 35 mozos entre los condenados.

13.7. Programas recreativos

De acuerdo con lo reportado, se desarrollan talleres de deportes o recreativos en el establecimiento penal, específicamente, acondicionamiento físico y música.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En el CDP Yumbel existe una escuela funcionando llamada profesor David Fernández Pérez, la que imparte educación básica y media. Esta es de administración municipal.

Existe una sala de computación y una biblioteca habilitadas y funcionando.

Las ventanas de la escuela están en buen estado con vidrios, es decir, sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Estos espacios tienen iluminación natural y/o artificial adecuada. Sin embargo, estos espacios no poseen calefacción.

Se aprecia que los pisos, el techo, las paredes de la escuela están en buen estado. También el mobiliario como mesas, sillas y pizarrones se encuentran en buen estado. Por lo tanto, a nivel general, el estado de la infraestructura de la escuela es bueno.

De acuerdo con los antecedentes recabados, las clases se imparten en las salas de la escuela. También se relata que se fomenta la asistencia a clases de los estudiantes, pero que, pese a estar presentes en el recinto, no pueden acceder a clases los internos imputados.

Las autoridades del recinto educacional consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes y al momento de la visita hay 12 profesores. Sin embargo, las autoridades del recinto consideran insuficiente la cantidad de cupos, que son 44, porque no alcanzan para toda la población penal apta.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En términos de prevención de riesgos, no hay extintores con su carga vigente en todos los espacios del recinto, sino solo en algunos. No se realizan capacitaciones a internos en el uso de estos artefactos. No hay extintores adecuados a los materiales de talleres y cocina, según se observa.

Desde la población penal se expresa que conocen tanto las vías de evacuación como la ubicación de la zona de seguridad.

Durante el recorrido se detecta que existe una red húmeda y una red seca habilitada en el establecimiento. Ambas tienen señaléticas de ubicación. Se observa hay señalética de ubicación de extintores. No hay demarcación de zona de seguridad patios ni señaléticas de escape o evacuación en paredes.

Se constata que los pasillos de la unidad penal son de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del recinto existe una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por funcionarios. Se informa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. En los últimos 12 meses se ha realizado un simulacro. También se señala que las mangueras de incendios se despliegan durante las horas de encierro de la población penal.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En el recinto penal hay una capilla para cultos católicos y evangélicos. El lugar está bajo techo, con piso pavimentado y con sillas. Posee adecuadas condiciones de higiene. No tiene cámaras de televigilancia.

Se permite a los reclusos ejercer su culto religioso libremente, sin embargo, se refiere que no hay población indígena que realice ceremonias propias de su comunidad.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. **(R)** Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general en cuanto a humedad, instalaciones eléctricas y filtraciones de agua.
2. **(R)** Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. En especial se debe reparar ventanas, reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales, mejorar la ventilación, además de habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias.
3. Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias como inodoro, taza turca y ducha.
4. **(R)** Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas, comedores, espacios comunes, pasillos, baños y los patios. También se requiere reparar las instalaciones sanitarias como ducha, lavatorios, urinarios, tazas turca e inodoros.
5. Proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
6. Disminuir con urgencia las jornadas laborales de trabajo de los internos mozos y de la cocina ya que ponen en riesgo su integridad personal. El derecho al descanso diario y semanal es irrenunciable.
7. **(R)** Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
8. **(R)** Implementar en el sistema de prevención de riesgos de la unidad penal, la instalación de extintores de incendio en un lugar accesible para internos y funcionarios/as.
9. Igualmente, se debe capacitar a internos en el uso y manejo de extintores e instalar extintores de incendios adecuados a los materiales existentes en los talleres de trabajo. También se debe demarcar adecuadamente en el o los patios la zona de seguridad.

10. **(R)** Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
11. Las revisiones corporales en los allanamientos deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de garantía.
12. **(R)** Mejorar la alimentación de los internos. En específico, se debe proporcionar cubierto para comer la comida que se les entrega.
13. Se recomienda que Gendarmería suministre útiles de aseo de forma eficiente y oportuna para todas las celdas, además de que sean suficientes. También implementos mínimos como papel higiénico y jabón.
14. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad, mejorando el trato de los funcionarios/as civiles hacia los internos.
15. **(R)** Cumplir con los derechos y deberes de los pacientes, informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público. De igual forma la atención de salud debe ser únicamente entre el personal de salud y el paciente, sin gendarmes presentes.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

16. **(R)** Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad. Para ello, se debe incrementar el personal médico así como asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal.
17. **(R)** Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. En específico, se debe implementar un box para tratamiento y estabilización y un box privado destinado exclusivamente a la atención.
18. **(R)** Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
19. **(R)** Implementar un sistema de agua caliente en el establecimiento.
20. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la segregación penal de acuerdo con el compromiso delictual y calidad procesal, durante las horas de encierro y desencierro, de forma que las personas condenadas no compartan espacios con las imputadas.
21. **(R)** Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas y eliminar los desnudamientos como condición de ingreso.
22. **(R)** Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se permita a imputados asistir a la escuela.

23. **(R)** Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos, habilitando en todos los patios un techo que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte en el sector imputados. Además, se deben tener sillas y mesas para todos los internos en los patios.
24. Mejorar las condiciones de temperatura y humedad del patio en ambos módulos.
25. **(R)** Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos y proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura.
26. Promover una cultura respetuosa de los Derechos Humanos de todas las personas, sin discriminación al interior del recinto penal.
27. **(R)** Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos e internas (arcos de fútbol, basquetbol, mesas de ping pong, pelotas, etc.)

17.3. Recomendaciones a largo plazo

28. **(R)** Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
29. **(R)** Aumentar significativamente los programas de reinserción. En específico, se debe establecer un programa de rehabilitación de drogas y contratar profesionales especializados en el tema.
30. **(R)** Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de disponer de un aumento del número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos de la unidad penal.